

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, terminado y archivado con petición sobre estado actual de embargo en proceso civil; sírvase proveer.

Roldanillo V., junio 21 de 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 449 Roldanillo Valle, Junio Veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GREEN ENERGY COLOMBIA LTDA
Demandados: GRAJALES S.A.
Radicación: 76-622-31-03-001-2011-00106-00

ASUNTO

Se decide sobre la información solicitada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali; relacionada con medida de embargo de remanentes.

CONSIDERACIONES:

De la revisión del expediente físico se tiene que el pasado 20 de mayo de 2021 mediante auto interlocutorio número 396 el despacho decretó la terminación del proceso a solicitud de las partes por pago total de la obligación.

Asimismo, se dispuso la información al Juzgado Noveno Civil del circuito de Cali Valle, indicando que dentro del presente proceso no hubo dineros consignados en la cuenta de depósitos judiciales, ni otro tipo de embargo perfeccionado, en ese sentido se comunicó mediante oficio número 0131 del 17 de junio de 2021 a dicho despacho.

Así las cosas, por secretaría del despacho se comunicará a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, con envío de copias (i) solicitud de remanentes folio 148, (ii) auto No. 681 de julio 11 de 2014 donde surte efectos positivos la medida de remanentes folio 149, (iii) oficio número 1957 del 11 de julio de 2014 que comunica la medida folio 150, (iv) Auto número 396 de mayo 20 de 2021 que decreta terminación del proceso, folios 288 a 289, y (v) Oficio número 131 que comunica terminación del proceso al Juzgado 9 Civil del Circuito de Cali, folio 293, documentos que certifican el estado del proceso.

Por lo antes expuesto el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE:

UNICO: COMUNICAR a la a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en forma indicada en la parte motiva de este auto. Oficiar por Secretaria del despacho como corresponde.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS.

Juez

El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el

ESTADO No. 069

FECHA: JUNIO 22 DE 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES

Secretario

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16a4f5be91ffb7ad23180e5c574955072e0809009e2c38beca1065fecb8535e**

Documento generado en 21/06/2022 04:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>